

Santiago, 18 de noviembre de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE BASES DE CONCURSO “PILOTOS DE ENERGÍA COOPERATIVA”

Mediante la presente circular aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 6.4.3 de las bases del concurso “Pilotos de Energía Cooperativa”, publicadas el día 21 de octubre de 2025 en el sitio web <https://www.agenciase.org/pilotos-de-energia-cooperativa/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso las siguientes aclaraciones y modificaciones de base:

- 1) **SE AGREGAN** al numeral 4.1.1 De la persona jurídica postulante, los literales viii. y ix., en relación con los documentos legales que deberá entregar la persona jurídica postulante en el plazo que medie entre la adjudicación y previo a la reunión de inicio, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

El postulante deberá entregar los siguientes documentos legales al momento de postular:

- i. Copia del Rol Único Tributario.
- ii. Copia de la escritura de constitución de la empresa o equivalente.
- iii. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación. En caso de organizaciones como fundaciones o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.
- iv. Última declaración de renta (Formulario 22 compacto del SII).

La persona jurídica postulante que resulte adjudicada deberá entregar los siguientes documentos legales, en el plazo que medie entre la adjudicación y previo a la reunión de inicio:

- v. Certificado de vigencia de los poderes del(de los) representante(s) legal(es) de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- vi. Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del(de los) representante(s) de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.

- vii. Copia de la cédula de identidad del(os) representante(s) legal(es) de la entidad, indicado(s) en el **Anexo N°8**, y de los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

Debe decir:

El postulante deberá entregar los siguientes documentos legales al momento de postular:

- i. Copia del Rol Único Tributario.
- ii. Copia de la escritura de constitución de la empresa o equivalente.
- iii. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación. En caso de organizaciones como fundaciones o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.
- iv. Última declaración de renta (Formulario 22 compacto del SII).

La persona jurídica postulante que resulte adjudicada deberá entregar los siguientes documentos legales, en el plazo que medie entre la adjudicación y previo a la reunión de inicio:

- v. Certificado de vigencia de los poderes del(de los) representante(s) legal(es) de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- vi. Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del(de los) representante(s) de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- vii. Copia de la cédula de identidad del(os) representante(s) legal(es) de la entidad, indicado(s) en el Anexo N°8, y de los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.
- viii. **Certificado de Dominio Vigente del inmueble donde se instalará y conectará el sistema fotovoltaico de propiedad conjunta.**
- ix. **Carta de autorización para la implementación del sistema fotovoltaico de propiedad conjunta y declaración de conocimiento del proyecto, firmado por el(la) propietario(a) del inmueble.**

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria, queda plenamente vigente lo indicado en las bases del concurso “Pilotos de Energía Cooperativa”, publicadas el día 21 de octubre de 2025 en el sitio web <https://www.agenciase.org/pilotos-de-energia-cooperativa/>.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

